



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONAT MUNICIPAL DE SERVEIS D'ATENCIÓ A LES PERSONES DE MARTORELL I EL AULA DE TEATRE DE MARTORELL CON MOTIVO DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES ANUALES DURANTE EL AÑO 2012-2013. (Aprobado por el Consejo Rector del Patronat el 12 de septiembre y firmado el 17 de septiembre de 2012).

En sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2012, por el Consejo Rector, se adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

"APROBACIÓN DEL CONVENIO DE SUBVENCIÓN CON LA ENTIDAD AULA DE TEATRE DE MARTORELL CON MOTIVO DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES.

1. La Asociación Aula de Teatre de Martorell es una entidad del municipio que se ha constituido recientemente como tal asociación pero que ya en el año 2008 puso en marcha la formación teatral en Martorell desde el equipamiento de la Casa de Cultura de la Vila. Esta asociación quiere fomentar la difusión del Teatro infantil y juvenil en Martorell y por este motivo ha organizado una serie de actividades teatrales para la temporada 2012-2013, que se diferencian en cuatro líneas de trabajo:
 - Teatro escolar
 - Teatro para jóvenes de Institutos
 - Fomento de actividades teatrales
 - Participación en actos organizados por el Ajuntament
2. Desde el Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones Martorell dependiente del Ajuntament de Martorell y el Aula de Teatre de Martorell, se encuentra adecuado fomentar nuevos públicos en el teatro, especialmente público infantil y juvenil, que han de ser futuro público cultural de Martorell, a través de una programación de propuestas de actividades teatrales.
3. Se acredita la existencia de crédito por cuenta del departamento de intervención del Patronat.
4. De conformidad con el artículo 22.2, letra c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pueden concederse de forma directa y con carácter excepcional aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En el presente caso, el fomento del teatro entre los niños y los jóvenes del municipio es un motivo de interés social que justifica la concesión directa de la correspondiente subvención.



5. Según el artículo 9, apartado 10, de los estatutos del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, corresponde al Consejo Rector del Patronat, entre otras atribuciones, conceder subvenciones a personas físicas o jurídicas para fomentar actividades de utilidad pública o de interés social relacionadas con el objeto y las finalidades del Patronat.

En consecuencia, se propone al Consejo Rector la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Convenio de subvención por importe total de quince mil euros (15.000€) con la entidad Aula de Teatre de Martorell para fomentar nuevos públicos en el teatro, especialmente público infantil y juvenil, a través de la programación de propuestas de actividades teatrales. Las cláusulas dispositivas de este convenio son las que se detallan a continuación:

“CLÁUSULAS:

Primera. *El Aula de Teatre de Martorell organizará la programación de teatro escolar, de acuerdo con el departamento de enseñanza del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell y en coordinación con las diferentes escuelas del municipio, dando continuidad a la programación que se ha ido desarrollando en cursos anteriores.*

Segunda. *El Aula de Teatre de Martorell organizará cursos de formación teatral para los jóvenes de los Institutos de Martorell, así como también para la población en general.*

Tercera. *El Aula de Teatre de Martorell participará y apoyará diferentes actos en días señalados, promovidos por el Ajuntament y/o el Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell.*

Cuarta. *El Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones hará efectiva al Aula de Teatre de Martorell la cantidad de quince mil euros (15.000 €) en concepto de subvención para la programación del proyecto de la entidad que incluye la programación del teatro escolar, teatro para jóvenes de Institutos, cursos y actividades de teatro.*

Esta cantidad se hará efectiva de conformidad con el siguiente detalle:

- *Durante el mes de octubre de 2012 la cantidad de 5.000 €.*
- *Durante el mes de enero de 2013 la cantidad de 8.500 €.*

Cada pago quedará condicionado a la justificación de las cantidades percibidas con anterioridad y tendrá la consideración de anticipo a cuenta de la cantidad total. El último pago de 1.500 € se hará efectivo una vez se haya justificado la cantidad íntegra.

La falta de justificación de las cantidades recibidas antes del 30 de junio de 2013 dará lugar al reintegro de las cantidades recibidas y no justificadas.



Quinta. *El Aula de Teatre de Martorell se hará cargo del pago de los derechos de autor correspondientes a la programación de los espectáculos.*

Sexta. *Es obligatorio hacer constar en la documentación y en el programa impreso de la actividad subvencionada el escudo del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell y la expresión "amb el suport del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell" (con el apoyo del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell). La documentación y/o programa impreso de la actividad deberá ser editada en lengua catalana, sin perjuicio de que pueda ser editada también en otra u otras lenguas.*

Séptima. *Todas las actividades que cuentan con la subvención del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones han de pasar de manera obligatoria toda la publicidad externa (programas, carteles, pasquines, libretos...) para que la corrija el Servei Local de Català para garantizar su calidad lingüística.*

Octava. *Antes del 30 de junio de 2013 el Aula de Teatre de Martorell deberá presentar:*

- A) La Memoria explicativa del desarrollo de la actividad, la evaluación de los resultados y el logro de los objetivos propuestos.*
- B) Los justificantes de los gastos por una cantidad, como mínimo, igual a las cantidades percibidas y pendientes de justificación en aquella fecha. La justificación no se admitirá si no está completa con todos los datos que se piden.*
- C) Dos originales de los documentos de divulgación publicitaria de los diferentes espectáculos.*

Novena. *A los efectos de aceptación, justificación, pago, renuncia, revisión y revocación regirá la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones del Ajuntament de Martorell y de sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 16, de fecha 19 de enero de 2006.*

Décima. Revisión. *La subvención recogida en el presente convenio puede ser modificada por el Patronat con la concesión previa de un plazo de audiencia de diez días al beneficiario, bien sea en relación con el contenido y el condicionado, bien sea en relación con el importe de la subvención, en los supuestos siguientes:*

- 1. Cuando se produzca una alteración en las condiciones que determinaron la concesión de la subvención.*
- 2. Cuando la Asociación haya obtenido para la misma actuación otras subvenciones, ayudas o aportaciones de cualquier origen, público o privado, que sumadas a la del Patronat superen el coste total de la actividad.*



3. *Cuando la Asociación no haya justificado adecuadamente la totalidad del importe de los gastos o aportaciones de la actuación que esté obligada a justificar, en los términos y dentro de los plazos que se prevén en estas cláusulas.*

La revisión puede afectar al contenido, al condicionado o al importe de la subvención.

Undécima. *La vigencia del presente convenio se establece desde el 1 de septiembre de 2012 al 30 de junio de 2013 y se prorroga de manera tácita por años escolares, siempre que no se denuncie por cualquiera de las partes con un plazo mínimo de dos meses de antelación a su finalización."*

Segundo: Establecer que el primer pago de la subvención por importe de 5.000,00 € se hará a cargo de la partida 12 2020 320 48 del estado de gastos del presupuesto del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell para el ejercicio 2012.

Tercero: Tomar el compromiso de consignar en el estado de gastos del presupuesto del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell para el ejercicio 2013 crédito en cuantía suficiente para satisfacer la segunda parte de la subvención por un importe de 10.000,00 €.

Cuarto: Facultar expresamente al presidente de este Patronat para la firma del convenio aprobado.

Quinto: Requerir al representante del Aula de Teatre de Martorell para que en el plazo máximo de 10 días des de la notificación del presente acuerdo comparezca ante la presidencia del Patronat para firmar este convenio.

Sexto: Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria, así como a los departamentos de Intervención, Tesorería y Comunicación."